



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Materia	: Derecho Procesal Civil II
Código de la materia	: KCPD37
Carrera	: Derecho
Semestre	: Primero
Curso	: Cuarto
Carga Horaria	: C.H. Semanal: 4 horas C.H. Total: 60 horas C.H. Teórica: 3 C.H. Práctica: 1
Ciclo de Formación	: Profesional
Prerrequisitos	: Derecho Procesal Civil I
Docente	: Prof. Abg. Osvaldo Mora Villalba
Año Académico	: 2022

II.- FUNDAMENTACIÓN

El Derecho procesal es la rama autónoma de la ciencia jurídica que trata la función jurisdiccional, así como la naturaleza, los límites, la forma y la extensión de la actividad del órgano jurisdiccional de las partes y de los terceros en el proceso.

Cuando el derecho sustancial (material) no es cumplido y el afectado peticiona al Estado la tutela jurisdiccional, surge el Derecho procesal para la realización práctica del derecho material violado. Esto es así porque en el Derecho procesal (formal) encuentra su vida el Derecho sustancial (material), este no podría imponerse sin la existencia de aquel y solo valdría como meras declaraciones.

El Derecho procesal se halla concebido como la única herramienta válida para que las garantías y los derechos de las personas, consagrados en la Constitución y en las leyes, puedan hacerse efectivos. Sin él, sin su vigencia, todas esas garantías y todos esos derechos serian meras ilusiones. De allí su importancia, su trascendencia.

Dicha importancia se pone de manifiesto cuando se lo relaciona con otras ramas del Derecho:

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Con el Derecho constitucional: En razón de que éste regula los principios fundamentales, las garantías individuales y declara la independencia del Poder Judicial.

El Derecho procesal crea y regula el método mediante el cual pueden hacerse efectivas aquellas garantías. Por este motivo Couture considera el Derecho procesal como un derecho reglamentario de las garantías constitucionales.

Con el Derecho administrativo: Porque son de naturaleza administrativa los principios que regulan la función pública desempeñada por los órganos jurisdiccionales. También, las relaciones de jerarquía de los tribunales, conforme a las cuales los de mayor grado ejercen facultades de superintendencia sobre los de menor grado. A su vez, conforme al Derecho administrativo se regula y delimita la atribución que tiene la Corte Suprema de Justicia para dictar normas reglamentarias, que se denominan Acordadas o Resoluciones.

Con el Derecho Civil: El Código procesal no podría ser suficientemente comprendido y aplicado si no se pudiera recurrir a los conceptos e instituciones regulados en el Derecho civil, v.g: el domicilio, la capacidad, la representación, etc. En las normas del Derecho civil, generalmente, se originan el fundamento y el contenido de la pretensión procesal y, además se encuentran el criterio al que deberá recurrir el juez para decidir el fondo del litigio.

Con el Derecho penal: Este derecho debe recurrir necesariamente al Derecho procesal en los casos de violación del ordenamiento jurídico penal. Es así que sólo el juez puede imponer la sanción penal y únicamente mediante un debido proceso, institución que tiene jerarquía de garantía constitucional en nuestro Derecho.

III.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERALES:

Obtener razonables, realistas y lógicas metas, a pesar de un número excesivo de alumnos y de que la asignatura no es anual sino semestral.

El conocimiento de una de ramas más importante del Derecho, a la altura jurídica procesal contemporánea.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Trabajar con los avances de la ciencia y la incorporación de la cultura digital hacia un proceso civil más realista y efectivo.

Exponer y hacer comprender de manera clara y completa, los principios fundamentales, y desarrollar los institutos procesales a la luz de la más moderna doctrina y de nuestra realidad nacional. Porque, no habría que olvidar que el derecho, si bien es una ciencia universal, tiene, como producto concreto de una sociedad determinada, sus peculiaridades.

El propósito de contribuir a superar, la “Incultura procesal” que infortunadamente todavía campea en muchos juzgados y tribunales, tan proclives al formulismo, soslayando los fines del proceso como garantía para la satisfacción de los legítimos intereses de las personas y el cumplimiento de la ley.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Permitirle al alumno conocer y manejar las ideas y las herramientas válidas para el ejercicio de su profesión y, así también, para su vida post universitaria aunque ella no fuera precisamente en el campo jurídico

Enseñar, razonar y debatir sobre los hitos más trascendentes de las ideas, concepciones y técnicas procesales.

Analizar con claridad y exactitud la naturaleza de los institutos jurídicos procesales. Así mismo, dilucidar las estructuras generales y el carácter de las instituciones, la unidad e integridad de los temas de las síntesis.

Buscar una explicación clara y sólida y la consecuente motivación.

Adquirir capacidad para distinguir y utilizar los distintos tipos de proceso, de acuerdo con cada situación que se plantea por el cliente.

Interpretar correctamente la figura procesal adecuada que debe ser planteada ante el órgano jurisdiccional para la defensa de los derechos de las partes.

Inculcar los deberes de buena fe y ejercicio razonable, no abusivo del derecho procesal, que tienen los operadores procesales en los litigios judiciales.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Considerar el Derecho con espíritu crítico, en razón de que el texto de una norma se conoce con una atenta lectura; pero el verdadero carácter de una institución solo se aprende mediante un examen crítico.

Investigar mediante la exposición y debate de situaciones y la realización de trabajos específicos.

Adquirir conciencia de que en el ejercicio de la profesión hay que actuar con ética inquebrantable.

Enseñar a mantener posturas razonablemente flexibles en el ejercicio profesional en los tribunales; porque, muchas veces un litigio puede llegar a mejor fin mediante una negociación adecuada.

Estimular el hábito de la indagación, del análisis. Esto es lo único que hará que el educando pueda convertirse en un jurista y no permanecer, simplemente, en un memorista repetir de artículos y doctrinas.

IV.- UNIDADES DE APRENDIZAJE

UNIDAD I.

PROCESO DE EJECUCIÓN: Generalidades. Concepto. Sistema de Código Procesal Civil.

JUICIO EJECUTIVO: Concepto. Caracteres. Estructura: Etapas de este Juicio.

PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA: Títulos completos. Títulos que requieren ser completados: Reconocimiento de documentos privados. Cobro de alquileres o arrendamientos. Obligación sin plazo.

Obligación condicional. Contrato bilateral. Sueldos. Notificación. Citación. Efectos de la incomparecencia. Citación a los sucesores. Efectos de la incomparecencia. Citación de los sucesores. Efectos de reconocimiento de la firma: Vía Ejecutiva. Desconocimiento de la firma: Objeto. Prueba pericial caligráfica. Caducidad de las medidas preparatorias: Carácter. Plazos.

UNIDAD II.

TITULO EJECUTIVO: Concepto. Requisitos especiales. Requisitos generales. Legitimación procesal. Obligaciones en moneda extranjeras. Facultad del actor. Inapelabilidad: Alcance.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Resoluciones apelables. Fuentes. Prohibición de investigar la causa de la obligación: Fundamentos (Art. 405 CPC). Enumeración: Instrumentos públicos. Instrumentos privados. Crédito por alquileres o arrendamientos de inmuebles. Confesión de deuda. Cuenta aprobada o reconocida. Títulos de crédito: Concepto. Clasificación. Títulos de contenido crediticio: Letra de cambio. Factura conformada. Pagare. Pagare hipotecario. Cheque. Títulos de representación: Concepto. Clasificación: Representativos de transporte. Representativos depósito y prenda. Otros títulos. Crédito por expensas comunes: Concepto. Requisitos.

UNIDAD III.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO: Concepto. Cantidad líquida: Deber del Juez. Carácter. Lugar del diligenciamiento. Facultades del Oficial de Justicia. Efectos de la intimación de pago. Deberes del Oficial de Justicia. Bienes embargables: Bien de familia. Orden de la traba: Alcance. Bienes muebles pertenecientes a empresas. Depositario provisional. Obligación de entregar los bienes embargados. Anotación del embargo en el Registro. Costa: Regla general. Pago antes de la intimación.

CITACIÓN PARA Oponer EXCEPCIONES: Notificación. Copias. Acta. Oposición de excepciones. Tramites esenciales. Excepciones admisibles (Art. 462): Incompetencia. Declaración de oficio. Subsistencia del embargo. Falta de personería. Litispendencia. Demanda ordinaria de pago por consignación. Procedencia: Efecto. Falsedad. Inhabilidad. Prescripción. Pago: Recibo. Compensación. Procedencia. Efectos. Quita. Espera. Remisión. Novación. Transacción. Cosa juzgada. Excepción de nulidad: Plazo. Procedencia. Tramite de las excepciones: Rechazo “in limine”. Traslado. Improcedencia de la apertura a prueba: Casos. Notificación. Apertura a prueba. Plazo. Notificación. Expediente en secretaria: Objeto.

SENTENCIA DE REMATE: Contenido. Estructura: Si se opusieron excepciones y si no se opusieron excepciones. Plazo. Mala fe y Abuso del derecho. Cosa juzgada formal. Honorarios. Juicio posterior: Facultad de las partes. Alcance de la revisión. Plazo. Juez competente. Efectos de la sentencia dictada en el juicio posterior. Apelación de la sentencia de remate: Casos en que procede. Fianza. Cancelación. Costa: Regla general. Exoneración. Vencimiento reciproco.

UNIDAD IV.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA: Dinero embargado: Liquidación. Traslado. Recibo de honorarios. Fallo. Recursos.

SUBASTA DE MUEBLES O SEMOVIENTES: Forma de la subasta. Designación de Martillero. Forma. Denuncia sobre la existencia de prendas o embargos. Secuestro. Informe. Comunicaciones y citaciones. Avisos: Publicación. Plazo. Contenido. Base de venta. Informe de Rematador. Aprobación de Subasta. Nulidad de Subasta. Entrega de los bienes. Requisitos. Depósitos.

UNIDAD V.

SUBASTA DE INMUEBLES: Designación de martillero. Informes. Copias de títulos. Citación a los acreedores hipotecarios. Comunicación a los jueces embargantes. Base de venta: Valuación fiscal. Disposiciones especiales. Subastas sucesivas: Objeto. Libración de los bienes: Oportunidad. Requisitos. Avisos: Publicación. Contenido. Falta de postores: Remate frustrado. Obligación del comprador. Forma de pago. Depósito. Informe del rematador: Contenido. Plazo. Sanción. Domicilio del comprador. Pago del precio. Adjudicación al ejecutante. Compensación. Escrituración. Levantamiento de medidas cautelares: Levantamiento provisional. Levantamiento definitivo. Transferencia de los embargos e hipotecas al precio de la subasta. Postor remiso: Nuevo remate. Responsabilidad. Perfeccionamiento de la venta: Requisitos. Nulidad de la subasta: Reglas generales. Plazo. Traslado. Legitimación. Desocupación del inmueble: Procedencia. Intimación. Mandamiento de desahucio. Terceros: Desalojo. Desistimiento de la compra: Derecho del comprador. Efecto. Presentación de la liquidación. Contenido. Traslado. Impugnación. Apelación. Fianza. Preferencia: Costas. Impuesto y tasas fiscales y municipales. Créditos laborales. Créditos hipotecarios y prendarios. Embargo anteriores.

UNIDAD VI

EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIALES.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE TRIBUNALES PARAGUAYOS:

Sentencia firme. Plazo vencido. Instancia de parte. Aplicación a otros títulos ejecutables: Transacción o acuerdo homologado. Multas procesales. Honorarios. Competencia: ejecución antes el juez de la causa. Ejecución ante el juez de otra competencia territorial. Ejecución de

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

honorarios. Ejecución de Laudos. Cantidad liquida o liquidación firme. Liquidación: Presentación por el vencedor. Plazo. Traslado. Presentación por el vencimiento. Ejecución. Citación de venta: Objeto. Citación. Embargo ejecutorio. Excepciones admisibles: Admisibilidad. Excepciones enumeradas: Falsedad de la ejecutoria. Prescripción decenal de la ejecutoria. Falsedad o inhabilidad de título. Pago. Quita espera o remisión. Excepciones no enumeradas. Traslado. Rechazo “in limine”. Exclusión de otros medios probatorios. Apertura a prueba. Resolución. Recursos. Forma y efecto de la concesión. Cumplimiento: Remisión.

EJECUCIÓN Y EFICACIA DE SENTENCIAS DICTADAS POR TRIBUNALES EXTRANJEROS: Fundamento. Existencia de tratados. Competencia. Recaudos. Requisitos cuando no hay tratados. Exequátur: Concepto. Traslado. Oposición. Ejecución.

LAUDOS ARBITRALES: Ejecución. Competencia. Distinción: si existe tratado. Si no existe tratado. Tramite. Medidas cautelares: Procedencia. Protocolo de Ouro Preto.

UNIDAD VII

INCONSTITUCIONALIDAD: Concepto. Supremacía de la Constitución. Competencia. Efectos: Ley. Resolución judicial. Causales de inconstitucionalidad: Referidas a la Ley. Referidas a la Sentencia. Referidas al Proceso. Vías procesales. Declaración en abstracto. Interés legítimo. Reglas. Inconstitucionalidad de las sentencias arbitrarias.

EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD: Oportunidad para oponerla en el proceso de conocimiento ordinario: En relación al demandado o reconvenido. En relación al autor o reconvincente. Facultad del Juez. Preclusión. Formación del expediente. Traslado. Notificación. Plazo. Remisión a la Corte. Allanamiento: Substanciación. Desistimiento de la excepción: Fundamento. Sentencia: Forma. Contenido. Alcance. Plazo. Interpretación de cláusula constitucional. Efectos de la deducción de la excepción: Tramite del proceso principal. Actuación del Juez. Desistimiento. Allanamiento. Costas. Oportunidad para promover la excepción en segunda y tercera instancia: Admisibilidad. Oportunidad. Oportunidad en los juicios especiales: Oportunidad. Oposición de los incidentes: Admisibilidad. Oportunidad. Efectos. Notificación.

UNIDAD VIII.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LEYES: Demanda de inconstitucionalidad. Interés jurídico. Órgano competente. Imprescriptibilidad de la acción: Regla general. Excepción a la regla. Requisitos de admisibilidad. Rechazo “in limine” cuestiones no justiciables. Efectos de la demanda: Reglas generales. Excepción a la regla. Medidas cautelares. Partes. Substanciación. Diligencias para mejor proveer. Sentencia. Efecto “inter partes”. Fundamento.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES: Modos: Inconstitucionalidad directa. Inconstitucionalidad indirecta. Requisitos de admisibilidad. Rechazo “in limine”. Plazo. Compulsas. Traslado. Efectos de la demanda: Sentencias definitivas y resoluciones con fuerza de tales. Otras resoluciones. Acuerdo y sentencia. Plazo. Reenvío. Costas. Interposición previa de recursos ordinarios: requisito de admisibilidad. Carga procesal de interponer la excepción. Control constitucional. Declaración de oficio. Inimpugnabilidad de las resoluciones de la corte Suprema de Justicia.

UNIDAD IX

JUICIO DE AMPARO: Concepto. Carácter. Procedencia: (Art. 134 CN). Requisitos. Acción u Omisión. Manifiesta. Ilegítimo. Autoridad o Particular. Lesión. Gravedad. Peligro inminente. Derechos o garantías. Urgencias. Ausencia de vía ordinaria. Vías previas. Vías paralelas. Procedimiento sumario. Acción popular. Improcedencia (Art. 565, 2da parte CPC). Pacto de San José de Costa Rica. Juez competente: Jueces de primera instancia. Justicia electoral. Mesa de entrada de garantías constitucionales. Desplazamiento de la competencia. Plazo. Asunto pendiente. Legitimación activa: Enumeración legal. Forma y contenido de la demanda. Ofrecimiento de pruebas. Rechazo “in limine”. Medidas de urgencia: Medidas cautelares. Facultad del juez. Medidas de no innovar. Procedimiento: a) Órgano o agente de la administración pública: Pedido de informe. Notificación. Contenido del informe. Plazo. Ofrecimiento de prueba. Efectos de la no presentación del informe. b) Particular: Providencia. Notificación. Audiencia. Prueba: Diligenciamiento. Testigos. Absolución de posiciones. Prueba de oficio. Incomparecencia: del actor o del demandado. Retardo de Justicia: Denuncia a la Corte: Remisión de la causa. Retardo de justicia. Sentencia: Plazo. Requisitos. Contenido. Efecto “inter partes”. Cosa juzgada formal. Recurso de apelación: Procedencia. Plazo. Forma. Substanciación. Efectos. Declaración de inconstitucionalidad: Régimen de la Ley 600/95.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Cumplimiento de sentencia: Efecto inmediato. Agente u órgano de la Administración pública. Particular. Facultad del Juez. Remisión de los antecedentes al juez del crimen: Objeto. Habilidadación de días y horas inhábiles. Notificación. Notificación por cedula o telegrama colacionado. Limitaciones y facultades: Reglas general. Excepciones. Costas: Reglas general. Responsabilidad solidaria. Eximición. Exención de tributos.

UNIDAD X

DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL: Concepto. Partes. Petición. Forma. Competencia. Efectos. Resolución inmediata: Contenido. Notificación. Inscripción. Oposición: Plazo. Incidente. Presentación de acreedores: Pedido de reconocimiento. Traslado. Oposición. Medidas cautelares: Oportunidad. Administrador. Prohibición de innovar. Contracautela. Liquidación. Unión de hecho: Concepto. Efecto. Sentencia. Inscripción. Fuero de atracción.

SEPARACIÓN DE CUERPOS POR MUTUO CONSENTIMIENTO: Concepto. Clase de divorcio. Partes. Competencia. Contenido de la petición. Reglas aplicables. Procedencia. Requisitos: Admisibilidad. Procedimiento: Audiencias. Plazo. Citación. Objeto. Comparecencia. Sentencia: Retracción. Acuerdo. Hijos menores. Costas.

BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS: Concepto. Objeto. Certificado. Resolución denegatoria. Intervención Fiscal. Competencia. Requisitos. Intervención de la parte contraria. Resolución: Contenido. Carácter provisional. Apelación. Estado de indigencia. Defensa del beneficiario: Opción. Honorarios. Carga pública. Extensión del beneficio.

UNIDAD XI

DESALOJO: Concepto. Procedencia. Objeto. Poseedor del inmueble. Legitimación activa. Legitimación pasiva. Competencia. Demanda. Traslado. Apercibimiento. Efecto de la falta de contestación. Subinquilinos u ocupantes precarios: Objeto. Notificación. Ofrecimiento de prueba. Apertura a prueba. Plazo. Prueba. Sentencia. Excepciones. Contrato de locación sin plazo: Plazo para el desalojo. Contrato de plazo vencido: Plazo para el desalojo. Apelación: Forma y efecto del recurso. Lanzamiento: Ejecución de la sentencia: Condiciones. Derecho de Retención. Efectos de la Sentencia frente a terceros: Ocupación posterior a la demanda. Requisitos. Carácter de la sentencia. Condena de futuro: demanda anticipada

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

UNIDAD XII.

INTERDICTOS: Concepto. Acciones posesorias: Reglas aplicables. Procedencia. Efecto de la sentencia. Caducidad. Clases de interdictos: Interdicto de adquirir: Procedencia. Interdicto de Retener: Procedencia. Interdicto de Recobrar: Procedencia. Interdicto de obra nueva: Procedencia. Substanciación. Fallo. Plazo. Recursos. Forma. Concesión.

MENSURA: Concepto. Clases. Competencia. Admisibilidad. Perito. Edictos. Inicio de la mensura. Oposición: Forma. Oportunidad. Efectos. Intervención de los interesados: Asistencias. Reclamaciones. Acta final. Remisión del expediente. Aprobación judicial. Carácter de la resolución.

DESLINDE: Concepto. Diferencia con la reivindicación. Deslinde convencional. Demanda. Presupuestos. Competencia. Traslado. Audiencia. Mensura. Informe técnico. Sentencia. Efectos.

UNIDAD XIII

PROCESO DE CONOCIMIENTO SUMARIO: Concepto. Estructura. Carácter. Aplicación. Remisión.

JUICIO DE MENOR CUANTIA: Naturaleza. Fundamento. Denominación. Recursos. Crítica. Competencia: Por razón del territorio. Por razón de la materia. Por razón del valor o cuantía. Tramite del proceso de conocimiento: Reglas aplicables. Tramites de los incidentes. Proceso de ejecución: Reglas aplicables. Juicio de desalojo. Procedimiento en segunda instancia. Efecto de la resolución de la segunda instancia.

RENDICION DE CUENTAS: Concepto. Legitimación pasiva. Competencia. Etapas del juicio. Substanciación. Apercibimiento. Hipótesis. Plazo. Forma. Presentación por el obligado: Aceptación o impugnación. Ejecución. Presentación por el actor. Documentación: Requisitos. Saldo reconocidos. Demanda por aprobación de cuentas.

DIVISION DE COSAS COMUNES: Conceptos. División judicial. Etapas del juicio. Substanciación. Sentencia. Audiencia: Objeto. División extrajudicial: Hipótesis. Sentencia.

UNIDAD XIV

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

MEDIDAS CAUTELARES: Conceptos. Fundamento. Medidas cautelares innominadas. Competencias. Prejuzgamiento. Mala fe. Oportunidad. Facultad del Juez: Fundamento. Medida cautelar innovativa. Presupuestos genéricos de las medidas cautelares: Reglas general. Verosimilitud del derecho. Peligro en la demora. Contracautela. Resolución. Finalidad. Modificación: Ampliación, mejora, sustitución, reducción: Concepto. Provisionalidad. Establecimientos industriales o comerciales: Interés general. Facultad judicial. Promoción de la demanda: Caducidad. Condiciones. Sanciones. Medidas cautelares registrables: Caducidad. Inscripción. Reinscripción. Responsabilidad: Buena fe y Ejercicio regular de los derechos. Procedencia. Resolución. Juicio sumario. Medida cautelar dictada por juez incompetente.

CONTRACAUTELA: Concepto. Finalidad. Clases. Arbitrio judicial. Clases. Personas eximidas. Flexibilidad.

UNIDAD XV

EMBARGO PREVENTIVO: Concepto. Carácter. Clases: Preventivo. Ejecutivo. Ejecutorio. Juicios en que procede. Competencia. Procedencia: Regla general. Condiciones: instrumento público o privado. Contrato bilateral. Libros de comercio. Boleto de corredor. Otros casos: Coheredero, condómino o socio. Propietario o locatario principal. Créditos privilegiados. Acciones reivindicatorias, de petición, de herencia, de nulidad de testamento o de simulación. Contrato de compra venta. Disolución de la comunidad conyugal. Marcas. Derecho del autor. Patentes e invenciones. Juicio arbitral. Ejecución de sentencias y laudos extranjeros. Proceso de trámite: Proceso en rebeldía. Confesión. Sentencia favorable. Traba. Alcance. Uso del bien embargado. Suspensión: Pago. Deposito. Obligaciones del depositario: Intimación. Responsabilidad. Prioridad del primer embargante:

Regla general. Excepciones. Competencia. Efectos en caso de enajenación. Iuspersequendi. Bienes inembargables. Levantamiento de oficio. Levantamiento sin tercería.

UNIDAD XVI

INHIBICIÓN GENERAL DE ENAJENAR Y GRAVAR BIENES:

Concepto. Alcance. Competencia. Carácter. Presupuestos. Inscripción. Individualización. Efectos. Provisionalidad. Caducidad.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

SECUESTRO: Concepto. Clases: Medida cautelar. Medida de ejecución. Medida de procedimiento. Depositario. Obligación del depositario. Remuneración. Derecho de retención.

ANOTACIÓN DE LITIS: Concepto. Alcance. Requisitos. Extinción. Efectos: Terceros.

PROHIBICIÓN DE INNOVAR: Concepto. Fundamento. Juicios en que procede. Requisitos. Efectos.

PROHIBICIÓN DE CONTRATAR: Concepto. Naturaleza. Objeto. Presupuestos. Notificación. Inscripción.

INTERVENCIÓN JUDICIAL: Concepto. Objeto. Carácter. Presupuestos. Facultades del interventor. Recusación. Honorarios.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: Concepto. Requisitos. Carácter. Facultades del administrador. Condiciones personales. Posesión del cargo. Honorarios.

UNIDAD XVII

JUICIOS SUCESORIOS: Concepto. Presupuesto. Sucesión. Herencia. Patrimonio: Conceptos. Causante. Sucesor universal y particular. Transmisión. Ley aplicable. Carácter. Objeto. Clases: Intestato. Testamentario. Herencia vacante. Ministerio público. Requisitos de iniciación: Interés legítimo. Testamento. Comprobación de fallecimiento. Fuero de atracción: Fundamento. Competencia. Excepciones. Extinción. Medidas de seguridad. Depósito de valores. Administrador Provisional: Audiencia. Designación. Intervención de la Dirección General de Recaudaciones: Casos en que procede: Inventario y evaluación por peritos. Iniciación por los acreedores. Cesación de la intervención del acreedor que promovió el juicio. Acumulación: Regla general. Facultad del Juez. Designación de administrador definitivo: Oportunidad.

SUCESIÓN INTESTADA: Concepto. Procedencia. Legitimación. Objeto. Citación. Beneficiarios. Orden hereditario. Legítima. Declaratoria de herederos: Requisitos. Sentencia. Naturaleza de la sentencia. Alcance. Posesión de la herencia. Ampliación de la declaratoria. Ampliación posterior a la adjudicación. Acción de petición de herencia.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA: Concepto. Carácter. Clases de testamento. Capacidad. Procedencia. Admisibilidad. Iniciación. Institución de herederos. Registro de testamentos.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Protocolización. Reconocimiento. Audiencia. Oposición. Citación: notificación. Edictos. Objetos. Plazo. Aprobación del testamento: validez del testamento. Nulidad.

UNIDAD XVIII.

ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES HEREDITARIOS: Administrador definitivo. Nombramiento. Oportunidad. Aceptación del cargo. Forma. Posesión. Facultad del administrador: Regla general. Gastos extraordinarios. Locación. Demandas. Casos urgentes. Rendición de cuentas. Sustitución. Remoción. Honorarios

INVENTARIO: Concepto. Objeto. Forma. Citación. Notificación. Acta depositario.

AVALUO: Concepto. Alcance. Forma. Evaluador. Inmuebles. Títulos valores. Manifiestos en secretaria. Reclamaciones al Inventario. Reclamaciones al Avaluó.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Participación privada: Concepto. Legitimación. Presupuesto. Partición judicial. Partidor. Reglas para la partición judicial. Omisiones. Licitación privada. Certificado: Inscripción. Presentación der la cuenta particionaria: Vista. Manifiesto en secretaria. Plazo. Tramite de la oposición. Tasa judicial. Conclusiones del juicio sucesorio.

HERENCIA VACANTE: Concepto. Curador. Inventario. Reclamos posteriores.

Trabajos de investigación y extensión universitaria.

Debate en clase sobre los institutos jurídicos y su relación con los casos actuales más renombrados e interesantes.

Discusión sobre la realidad de la administración de justicia.

Planteamiento y estudio de casos concretos sobre procesos de relevancia jurídica. Exposición con materiales audiovisuales.

Redacción de escritos judiciales. Interpretación de textos legales y normas jurídico – procesales. Valoración de los resultados.

V.- METODOLOGÍA

Las estrategias y técnicas didácticas combinan aprendizaje y socialización. Al aplicarlas es posible profundizar en el conocimiento y desarrollar valores de la vida social, como el respeto a los demás, el autoconocimiento, el autocontrol, la tolerancia, entre otros.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Asimismo se combinarán técnicas de Auto-aprendizaje como: Estudio individual, búsqueda y análisis de información; Aprendizaje interactivo como: Exposiciones del profesor, debate y Aprendizaje colaborativo como: Solución de casos y análisis y discusión en grupos para la solución de los problemas procesales que pueden presentarse en el desarrollo de un proceso.

VI.- EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura se ajusta al sistema de evaluación propuesto por la Universidad y la Carrera. En su aplicación serán consideradas las funciones diagnóstica, formativa y sumativa.

En la evaluación formativa se utilizarán diversas técnicas, como preguntas orales, resolución de cuestionarios, comentarios a lecturas, entre otros, para constatar el progreso del aprendizaje y realizar ajustes necesarios. Asimismo, en este sentido, se aplicarán cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

Con función sumativa se utilizarán pruebas escritas y orales, producciones escritas con defensa oral, que serán evaluados a través de rúbricas y listas de cotejo, tanto durante el proceso como al final.

La sumatoria de puntajes obtenidos durante el proceso, más, la evaluación final permitirá la obtención de la calificación final, teniendo en cuenta el nivel de exigencia del 60% de logro.

EVALUACIÓN	Porcentaje
Pruebas Parciales	40 %
Trabajos Individuales y/o Grupales	10 %
Prueba Global	50 %
Total	100 %

El porcentaje del 40% en evaluaciones parciales podrá distribuirse en más de dos evaluaciones conforme a la naturaleza y característica de la materia.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

VI.- BIBLIOGRAFÍA

BÁSICA

- ARAZI, R. (1999). Derecho Procesal Civil y Comercial. Buenos Aires, Argentina: Editorial Rubinzal Culzoni.
- BETTIOL, G. (1977) Instituciones de Derecho Penal y Procesal, Barcelona, España: Editorial Bosch.
- Carnelutti, F. (1971) – Derecho Procesal Civil y Penales, Argentina: Editorial Depalma.
- Casco Pagano, H. (1995) Código Procesal Civil comentado y Concordado. Asunción, Paraguay.-Editorial La Ley Paraguaya.
- Claria Olmedo, J. A. (1982). Derecho Procesal, Buenos Aires, Argentina: Editorial Depalma.
- Couture, E. J. (1993) Fundamentos del Derecho Procesal Civil. Buenos Aires, Argentina: Editorial Depalma.
- Couture, E. J. (1989) – Estudios de Derechos Procesal Civil, Buenos Aires, Argentina: Editorial Depalma.

COMPLEMENTARIA

- Alsina, H. (1963). Derecho Procesal. Buenos Aires, Argentina: Editorial Ediar.
- Alvarado Velloso, A. (1989). Introducción al estudio del Derecho Procesal, Santa fe, Argentina: Editorial RubinzalCulzoni.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.